ORDENANZA Nº 3.315.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ordenanza Nº 1.922/92, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Institúyase el Programa de Convenios de Contribuciones Privadas, Padrinazgos y/o Licitaciones para Plazas, Plazoletas, Parques y Paseos Públicos o Espacios Verdes.

Las contribuciones Privadas, Padrinazgos y/o Licitaciones tendrán por objeto la donación de especies arbóreas para forestación o reforestación, mantenimiento, conservación, refacción, limpieza y/o vigilancia de los citados predios."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de diciembre de 2002.